



FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA

INFORME DE COMPROMISOS

JULIO DE 2025

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4146.010.27.1.003-2025 SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL FONDO MIXTO DE
PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA.**

VALOR DEL CONVENIO:	\$ 4.504.901.018
VALOR APORTES DEL DISTRITO DE CALI:	\$ 4.217.901.018
VALOR DESEMBOLSO SOLICITADO:	\$ 632.685.152

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	07/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2025

OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN EL MARCO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SANTIAGO DE CALI BP- 26005413.

Asociado: Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca.

Nit. 800.214.426-5.

Representante Legal: María Clemencia Ramírez de Fernández.



Dirección: Calle 8 No. 5-70 oficinas: 503

Teléfonos: 4865680

Correo: fmculturavalle@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Además, debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país, así como promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Asimismo, el artículo 71 de la carta superior señala: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

La Ley 397 de 1997 o Ley General de la Cultura, en el artículo 1, numeral 3 establece: El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana y sus principios fundamentales definen:

a) *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*



b) La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 397 de 1997, define el papel del estado en relación con la cultura, “El objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y *el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regional y nacional.*

En el 2015 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, incluyó dentro de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, expresiones musicales que forman parte integrante del tejido social, familiar y comunitario de la población asentada en estas regiones. Las músicas de marimba y los cantos y danzas tradicionales propician los intercambios simbólicos, también fomentan la integración a nivel familiar y colectivo, gracias a prácticas ancestrales que fortalecen el sentimiento de pertenencia a un grupo humano específico, vinculado a un territorio y un pasado histórico común, así también los bailes como la Juga o Fuga. En este sentido se puede interpretar que todas las prácticas y manifestaciones culturales que se van transmitiendo de generación en generación, es de vital importancia que sea protegido y salvaguardado.

La política pública de diversidad étnica y cultural de la nación propende por el reconocimiento y valoración de los distintos grupos poblacionales, por el fortalecimiento de la capacidad de apropiación social de sus culturas, la gestión cultural, el ejercicio de los derechos culturales y la protección y salvaguarda de sus diversas expresiones culturales.

En cumplimiento de los deberes del Estado en el campo de la prevención de la discriminación cultural y social, el Distrito de Santiago de Cali desarrolla y fomenta acciones de pedagogía social para el reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad cultural, orientadas a fortalecer el ejercicio de los derechos culturales y a la construcción de una ciudadanía democrática para hacer de Colombia una nación incluyente y tolerante que se reconozca en la diferencia.



La Política Pública CaliAfro del Distrito de Santiago de Cali, tiene como objetivo, garantizar los derechos fundamentales de las comunidades, Negras, Afrocolombianas, Palanqueras y Raizales, a fin de proteger la diversidad étnica y cultural del territorio y reconocer los aportes de los Afrocolombianos en la consolidación de un proyecto territorial más democrático e incluyente, que fomente la reducción y/o eliminación de las brechas sociodemográficas y socioeconómicas que presenta un sector de la población afrocolombiana de Santiago de Cali.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Bienestar Social, en el marco de desarrollo de esta política pública articulada con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital “Cali Capital Pacífica de Colombia”, contempla el desarrollo de acciones afirmativas con enfoque diferencial dirigidas a la población Afro y comunidades negras locales, reconociendo los importantes aportes de esta etnia a la identidad cultural caleña, caracterizada por su riqueza musical, dancística, gastronómica, tradiciones ancestrales tradicionales, que han sido reconocidas como Patrimonio Cultural Inmaterial por la Unesco como la música de marimba y cantos tradicionales del Pacífico Sur.

Santiago de Cali, con cerca de 1.100.000 afrodescendientes que representan el 50 % de la población, es la segunda ciudad en Latinoamérica, después de Salvador de Bahía, en Brasil, donde se concentra el mayor número de personas de esta población.

De acuerdo con los datos de la Administración local, en la capital del Valle del Cauca este sector tiene una fuerte presencia en las comunas 7, 14, 15, 16 y 21, ubicadas al oriente de la ciudad y en zonas cercanas al río Cauca.

Para la realización de las actividades que conllevan al desarrollo de las acciones interinstitucionales orientadas a la sensibilización, transversalización e implementación de la Política Pública CaliAfro, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social, suscribió con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, el convenio interadministrativo 4146.010.27.1.003 de 2025, en el marco del cual se presenta el primer informe de preproducción, que da cuenta de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.

EJECUCIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima desembolso de los recursos, se estableció que para el primer desembolso equivalente al 15% del aporte del Distrito es decir la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$632.685.152), serán cancelados una vez sean verificados por parte del supervisor designado las siguientes actividades: verificación de plan de trabajo, presentación de cronograma de actividades, informe de compromisos adquiridos el cual deberá contener la información relativa a los contratos suscritos por parte del conveniente con los diferentes proveedores de bienes y servicios, presentación de factura respectiva y certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

18/7/25, 6:15 p.m. Editar

Aumentar el contrato 338 UTC -5 18:15:07
Fondo Mixto de Cu...

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general Cancelar Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones VER CONTRATO

3 Bienes y servicios Resumen

4 Documentos del Proveedor ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15322101

5 Documentos del contrato Número del contrato 4146.010.27.1.003.2025

6 Información presupuestal Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato Objeto del contrato AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN EL MARCO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, RAZALES Y PALENQUERAS EN SANTIAGO DE CALI BP- 26005413.

8 Modificaciones del Contrato Tipo de contrato Otro

9 Incumplimientos Fecha de inicio del contrato 11 días de tiempo transcurrido (7/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 30/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 181 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☒ Sí ☐ No

Fecha de inicio de liquidación 31/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal

 **SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali ✓

El día 07 de julio de 2025, una vez aprobadas las respectivas pólizas del contrato por parte de la Secretaria, se realizó la publicación de las garantías a través del portal único de contratación SECOP II, lo cual permitió dar inicio a las actividades del contrato.

Asimismo, el presente informe consolida el proceso de formulación, revisión y aprobación del Plan de Trabajo y su respectivo cronograma, los cuales constituyen instrumentos esenciales de planeación y control para el desarrollo del proyecto.

Durante el proceso de creación de estos documentos, se llevaron a cabo espacios de construcción, revisión y ajuste con la participación del equipo CaliAfro de la Secretaría de Bienestar Social y del Fondo Mixto. Una vez incorporadas las observaciones y ajustes pertinentes, el documento final fue presentado ante el Comité Técnico Operativo.



En dicha sesión realizada el día 16 de Julio del 2024, se contó con la participación del Secretario de la Secretaría de Bienestar Social, Flavio José Carabailí, la Subsecretaría de Etnias y Poblaciones, la Representante Legal de Fondo Mixto, supervisores y equipo técnico (Ver Acta No. 4146.020.14.7). En este espacio se revisaron de manera conjunta las obligaciones contractuales tanto del Distrito como del Fondo Mixto, destacando los siguientes aspectos:

1. Planificación de actividades: Verificación de la correspondencia entre las actividades programadas en el Plan de Trabajo y lo estipulado en el Convenio, el Anexo de



Especificaciones Técnicas y el presupuesto aprobado. El plan de trabajo y su cronograma fueron validados y aprobados en la sesión. Ver Anexos

2. Modalidad de pago: Definición del procedimiento de desembolso, sujeto a la presentación de informes técnicos y financieros que respalden el porcentaje de avance en la ejecución de las actividades.
3. Cumplimiento de plazos: Reafirmación de la importancia de ejecutar las actividades dentro de los tiempos establecidos en el cronograma.
4. Articulación territorial: Énfasis en la necesidad de coordinar con la comunidad beneficiaria y demás actores territoriales para garantizar el cumplimiento de los programas y estrategias del proyecto CaliAfro.

A continuación, se relacionan los documentos anexos que respaldan el presente informe. Los mismos se encuentran debidamente cargados en la carpeta compartida de Drive dispuesta por el equipo de la Supervisión del Convenio:

- Anexo No. 1 - Plan de Trabajo Convenio 003 de 2025 (PDF)
- Anexo No. 1.1 - Plan de Trabajo Convenio 003 de 2025 (Excel)
- Anexo No. 2 - Cronograma CaliAfro (PDF)
- Anexo No. 3 - Acta No. 4146.020.14.7 (PDF)

Finalmente, para el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo y de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma, se llevó a cabo el proceso de contratación correspondiente, el cual se encuentra debidamente respaldado en el informe financiero, asegurando así el cumplimiento de las metas establecidas.

Atentamente

MARÍA CLEMENCIA RAMÍREZ DE FERNÁNDEZ
Representante legal del Fondo Mixto de Promoción
de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca.